

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
INFORME TÉCNICO

Asunto: Propuesta de denominación vial para la escalinata E3A (San Marcos), con el nombre de Matthias Leonhardt Abram.

1. - ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de abril 2021, la Sra. Rosario Gómez, en calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio San Marcos, a través de oficio s/n, solicita a la Señora Concejala, Luz Elena Coloma y el Señor Concejel, Juan Manuel Carrión, se gestione la “resolución de poner, a la primera escalera del barrio San Marcos del Centro Histórico, el nombre de Matthias Leonhardt Abram (1943-2019)”, en función del legado para la educación, cultura e identidad de los pueblos originarios del Ecuador , Bolivia, Chile y Guatemala, así como la constante contribución desde la organización barrial, la Academia y la Coordinación interinstitucional e intersectorial para promover políticas de Estado como la educación intercultural bilingüe, del antes mencionado ciudadano.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0127-O de 22 de abril de 2021, la Señora Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma, asume la iniciativa legislativa del Proyecto de Ordenanza de designación vial de la escalinata Matthias Abram de la parroquia de San Marcos del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1600-O, de 30 de abril de 2021, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz, Secretaria de Concejo Metropolitano (E), se informa que, “ Como consecuencia de la verificación efectuada, remito el Proyecto a la comisión bajo su presidencia, a fin de que continúe su procesamiento”.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2935-O, de 23 de Julio de 2021, la Abg. Damaris Priscila Ortiz, Secretaria de Concejo Metropolitano (E), convoca a la sesión Nro. 101 ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, para el día lunes 26 de julio de 2021, a las 09h00, a través de la plataforma virtual “Teams” de Microsoft Office 365.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2987-O, de 26 de Julio de 2021, la Abg. Damaris Priscila Ortiz, Secretaria General de Concejo Metropolitano (E), remite la Resolución No. 037-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo.

A través de oficio Nro. 037-CUS-2021, la Secretaría General del Concejo, solicita: “La comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 101 de 26 de julio de 2021, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día sobre el “Conocimiento del proyecto de “Ordenanza de designación vial para la escalinata “Matthias Abram”, ubicada frente al parque de la parroquia de San Marcos”; misma que

resolvió: ” acordar el texto del proyecto de “Ordenanza de designación vial para la escalinata Matthias Abram”, cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la Concejala Luz Elena Coloma; y que de acuerdo a los establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, pide, se solicite los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo”.

Con este antecedente, y con el fin de consolidar el expediente de manera organizada, se solicitan los informes correspondientes, a las entidades involucradas, mismos que deberán entregarse para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo”.

2. MARCO LEGAL:

2.1. El artículo 2326. Capítulo I. Título V, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que “la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”.

2.2. El artículo 2340. Capítulo I. Título V de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 para el Distrito Metropolitano de Quito de fecha 14 de julio 2021, señala que: “Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaria encargada de Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradicionales sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”

2.3. El artículo 12 de la Resolución No. C074de 08de marzo de 2016, dispone que “la iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”

2.4. El artículo 13 de la Resolución No. C074 de 08de marzo de 2016 dispone que”para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

a). el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...).

3. - CONTENIDO

En el año 1979 durante el Gobierno del expresidente Jaime Roldós Aguilera, se institucionaliza con dificultades económicas y humanas, la Educación bilingüe intercultural, pero es en los años ochenta donde existe todo un proceso de lucha de los movimientos indígenas del Ecuador que culmina con el Gran Levantamiento de 1990, y en cuyo contexto se crea la “Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe” (DINEIB), en 1988.

En 1990, el movimiento indígena y en particular la “Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador” (CONAIE) exigió al Estado ecuatoriano que tomaran en cuenta sus derechos e intereses particulares en la educación de los/las niños/niñas indígenas, se empieza así a trabajar por un sistema de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) propio.

Uno de los personajes destacados que, desde la Cooperación Internacional, como asesor del Proyecto EBI-GTZ, propician este tema como política de Estado es, “Matthias Abram”, vecino del barrio San Marcos, ubicado en el Centro Histórico de Quito, un ecuatorianista, filósofo y lingüista que nació en Italia un 14 de julio de 1943 y desde 1985, estableció su residencia en uno de los barrios más emblemáticos del Centro Histórico: San Marcos.

Su vida académica, apegada a la investigación y el permanente accionar en temáticas orientadas a visibilizar y legitimar los valores indígenas, su cosmovisión, prácticas comunitarias, y la revalorización de las lenguas de los pueblos originarios, son sin lugar a dudas dignos de reconocimiento.

Su trayectoria e invaluable contribuciones quedaron plasmadas en escritos y numerosas publicaciones como:

Lengua, cultura e identidad. Proyecto EBI 1985-1990.

Crónica de un sueño: Las escuelas indígenas de Dolores Cacuango. Una experiencia de educación bilingüe en Cayambe.

Identidades Desnudas en Ecuador 1860-1920.

Co editor de la Revista Pueblos Indígenas y Educación, entre muchos otros aportes.

Como se puede evidenciar, el gran legado que Matthias Abram deja en nuestro país, es de gran importancia en el marco de la construcción de ese país intercultural y plurinacional que menciona la Constitución del Ecuador (2008), en el artículo 1, que reza: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y

laico.”(...)

Así también el Art. 2. - señala: “La bandera, el escudo y el himno nacional, establecidos por la ley, son los símbolos de la patria. El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.”

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En atención a todos los aportes, legado científico y académico que Matthias Abram deja no solo en sus obras escritas, ensayos y el activismo permanente por la reivindicación y reconocimiento de los Derechos Colectivos de Pueblos y Nacionalidades indígenas, sino también el continuo aporte a su comunidad a través de la organización barrial, el desarrollo local y por supuesto el reconocimiento a la ardua labor realizada mediante acciones como la de propiciar desde la cooperación internacional la elaboración, implementación y desarrollo de políticas públicas nacionales que con enfoque de derechos, en el marco de equidad, solidaridad, reciprocidad y justicia social promueven la construcción de un Estado plurinacional e intercultural, se emite informe técnico favorable para la propuesta de designación de la escalinata “ Matthias Abram” , ubicada en la parroquia de San Marcos del Distrito Metropolitano de Quito.

Rol	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboradora	Soc. Miriam Patricia Bolaños Vásconez	Técnica Responsable de Pueblos y Nacionalidades	30/08/2021	
Revisora	Soc. Nua Elizabeth Fuentes Aguirre	Directora de Gestión de la Inclusión Social	30/08/2021	

